



CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 19º - No. 0994 DEL 15 AL 17 DE ABRIL DE 2019

Ibagué, ABRIL 22 de 2019

- 1 -

...Continúa...

DECRETO No. 1203 DE 2017
(julio 12)

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 99 de la Ley 388 de 1997, los artículos 15, 18 Y 19 de la Ley 400 de 1997, modificados por la Ley 1796 de 2016 y la Ley 810 de 2003, y,

DECRETA:

Parágrafo 2º. La liquidación de expensas por la expedición de licencias de construcción en las modalidades de restauración, reconstrucción, modificación y reforzamiento estructural corresponderán al treinta por ciento (30%) del área a intervenir del inmueble objeto de la solicitud.

Artículo 23. Régimen de transición. El presente decreto rige a partir de su publicación. Las solicitudes de licencias de construcción que se radiquen en legal y debida forma antes de la entrada en vigencia del presente decreto, continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes al momento de su radicación.

Artículo 24. Vigencias y Derogatorias. El presente decreto modifica los artículos 2.2.4.1.2.3, 2.2.6.1.1.1, 2.2.6.1.1.6, 2.2.6.1.1.7, 2.2.6.1.1.15, 2.2.6.1.2.1.7, 2.2.6.1.2.2.3, 2.2.6.1.2.2.4, 2.2.6.1.2.3.1, 2.2.6.1.2.3.5, 2.2.6.1.2.3.6, 2.2.6.1.3.1, 2.2.6.1.4.1, 2.2.6.1.4.11, / 6 2.2.6.4.2.3, 2.2.6.4.2.4, 2.2.6.5.1, 2.2.6.6.2.3, 2.2.6.7.1, 2.2.6.6.8.1, 2.2.6.6.8.7, la Sección 3, del Capítulo 6, del Título 6, de la Parte 2 del Libro 2; y deroga la Sección 4 del Capítulo 6, del Título 6, de la Parte 2 del Libro 2 y los artículos 2.2.6.1.2.1.8, 2.2.6.1.2.1.9, 2.2.6.1.2.1.10, 2.2.6.1.2.1.11, 2.2.6.1.2.1.12, 2.2.6.1.2.1.13, 2.2.6.1.2.1.14 del Decreto 1077 de 2015 y cualquier disposición que le sea contraria.

SOLICITUD DE LICENCIA

**CITACIÓN
COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA**

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **MZ 12 CASA 25-02 GALARZA** devuelta por el correo certificado por la causal **(CERRADO)**.

Radicación No. **73001-1-18-0478**

Fecha: **07-Sep-2018**

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva.**

Solicitante: **EMMA MARGARITA ARGUELLO PINEDA**

Dirección del Predio: **CL 25 4 A S 03 GALARZA URB. GALARZA**

Uso de la solicitud: **Vivienda.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 - 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué



At: Manuel Medina Espinosa
Curador Urbano No. 1

No. Rad. Correspondencia: **1077** Folios: **2**
Fecha de recibido: **25 ABR 2019** hora: **11:42am**
Recibido por: **Alejandra Balanta M.**
Para Conocimiento: **X**

Citación de solicitud de licencias radicadas en la oficina del Curador Urbano No. 1 bajo los números: 73001-1-18-0478, 73001-1-18-01-0722, 111, 73001-1-19-0167, 73001-1-19-0169.

COMUNICACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN O MEJORA DE OBRA PÚBLICA NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA

COMUNICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOGOTÁ-TEL (1) 478 2000 PASTO-PBX (0) 7 478 2000 CUCUTA-TEL (7) 478 2000 WWW.TOP-EXP	
FECHA DE AD	HORA
24/04/2019	11:32
REMITENTE: CURADURIA 2 / GREISMAN CIFUENTES SILVA	
DIRECCIÓN REMITE: CLL 32 # 5A - 21 SAN SI	
DESTINATARIO: CURADOR URBANO 1 - MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA CARRERA 5 6-47	
GUÍA	6279
11015068	
PESO GR.	VALOR
1	1.550

Oficina No. 1 Carrera 5 No. 6 - 47
Oficina No. 2 Calle 32 No. 5 A - 21

Telefax: (098) 263 85 57 - 263 96 14
Telefax: (098) 265 55 00 - 265 98 32



CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 19° - No. 0994 DEL 15 AL 17 DE ABRIL DE 2019

Ibagué, ABRIL 22 de 2019

- 2 -

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CL 60 7 A 13 SAN JERONIMO LOTE 1** devuelta por el correo certificado por la causal (**DIRECCION ERRADA**).

Radicación No. **73001-1-18-0722**

Fecha: **27-Dic-2018**

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción en la modalidad de cerramiento y obra nueva.**

Solicitante: **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS**

Dirección del Predio: **LT 3 B URB. PLAN PARCIAL EL RECREO**

Uso de la solicitud: **Comercio especial.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 - 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 13 N° 36-20 GAITAN** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CL 37 N°13-03 GAITAN** devuelta por el correo certificado por la causal (**REHUSADO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 13 N° 37 A-28 GAITAN** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

Radicación No. **73001-1-19-0111**

Fecha: **01-Mar-2019**

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva.**

Solicitante: **CASTELLANOS RINCON JOSE MIGUEL**

Dirección del Predio: **CL 37 12 69 73 79 87 KR 13 36 46 URB. GAITAN**

Uso de la solicitud: **Vivienda.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 - 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué



CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 19° - No. 0994 DEL 15 AL 17 DE ABRIL DE 2019

Ibagué, ABRIL 22 de 2019

- 3 -

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **MZ 7 CASA LOTE 10 PRADERAS DE SANTA RITA 3** devuelta por el correo certificado por la causal (**DIRECCION ERRADA**).

Radicación No. **73001-1-19-0167**

Fecha: **03-Abr-2019**

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción en las modalidades demolición total y obra nueva.**

Solicitante: **ACOSTA SALINAS JULIAN ANDRES**

Dirección del Predio: **MZ 7 LT 11 PRADERAS DE SANTA RITA III URB.**

SANTA RITA ETAPA III

Uso de la solicitud: **Vivienda.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.
(Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **SMZ 10 MZ 5 CASA 19 LOS TUNJOS II** devuelta por el correo certificado por la causal (**REHUSADO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **SMZ 10 MZ 5 CASA 2 LOS TUNJOS II** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **SMZ 10 MZ 5 CASA 4 LOS TUNJOS II** devuelta por el correo certificado por la causal (**REHUSADO**).

Radicación No. **73001-1-19-0169**

Fecha: **03-Abr-2019**

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción en las modalidades demolición total y obra nueva.**

Solicitante: **ARIAS YATE JESUS ALCIDES**

Dirección del Predio: **SMZ 10 UN 5 CS 3 TUNJOS ET II URB. LOS TUNJOS**

Uso de la solicitud: **Vivienda.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.
(Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

